

Tamaulipas

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Tamaulipas, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la *Ley Estatal de Acceso*. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tamaulipas y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Tamaulipas con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*¹ fue promulgada el 22 de agosto de 2007 por el gobierno de Tamaulipas, sin hacer referencia a un reglamento. Define en su tercer artículo los siguientes tipos de violencia:

- *Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque un daño o alteración en la estabilidad psicológica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualesquiera conducta o conductas que produzcan depresión, aislamiento, deterioro de la autoestima o propensión al suicidio de la mujer;*
- *Violencia física: cualquier acción u omisión que produzca un daño no accidental en la mujer, provocado por la utilización de fuerza física o algún objeto capaz de provocar una lesión interna, externa o ambas;*

1 <http://201.159.134.38/obtenerdoc.php?path=/Documentos/ESTADO/TAMAULIPAS/o410652.doc&nombreclave=o410652.doc>

- ▶ *Violencia patrimonial: cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier conducta o conductas que produzcan la afectación de bienes de la mujer destinados a satisfacer sus propias necesidades, incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios de la mujer;*
- ▶ *Violencia económica: cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia económica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier limitación encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo en condiciones laborales semejantes;*
- ▶ *Violencia sexual: cualquier acción que degrade o dañe el cuerpo, la integridad y libertad sexuales de la mujer. Dicha acción comprende cualquier afectación a la dignidad humana, integridad, libertad y seguridad; y*
- ▶ *Violencia diversa: cualquier forma análoga que lesione o pueda lesionar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.*

El capítulo II está consagrado a las modalidades de la violencia, y las define como:

- ▶ *Violencia familiar contra la mujer: Es toda acción u omisión abusiva intencional de poder dirigida a dominarla, someterla, controlarla o agredirla física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexualmente, dentro o fuera del domicilio común o familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido relación matrimonial, de concubinato, parentesco por consanguinidad o afinidad, o cualquier relación de hecho que haya implicado la convivencia en un domicilio común o familiar (artículo 4).*
- ▶ *Violencia laboral o docente: Es toda acción u omisión abusiva intencional al poder que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede tratarse de un solo evento o una serie de éstos. Esta modalidad de violencia incluye el acoso u hostigamiento sexual.*
- ▶ *Violencia laboral: Es toda negativa ilegal e indebida a contratar a la víctima o a no respetar su permanencia o las condiciones generales de su empleo, así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación o todo tipo de discriminación por condiciones de género.*
- ▶ *Violencia docente: Es toda conducta que dañe la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que inflijan los directores, maestros o integrantes de las instituciones educativas (artículo 5).*
- ▶ *Violencia comunitaria: Es toda acción u omisión abusiva intencional de poder que a partir de actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de toda mujer, propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión de carácter público (artículo 6).*
- ▶ *Violencia institucional: Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público de los órdenes estatal o municipal que la discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales; así como la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de la mujer al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley (artículo 7).*
- ▶ *Violencia feminicida: Es la forma extrema de agresión contra las mujeres por razones de género y consiste en la expresión de conductas misóginas que alienen el ejercicio de la violencia, las agresiones e incluso, la privación de la vida de la mujer (artículo 8).*

También define el hostigamiento y el acoso sexual de la siguiente manera:

- ▶ *Hostigamiento sexual: Es el ejercicio abusivo del poder en la relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral, escolar o cualquier otro. Se manifiesta en conductas verbales o físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.*
- ▶ *Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva de hecho a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (artículo 9 bis).*

En su cuarto capítulo, la Ley prevé la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, *el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres* (artículo 11). Lo integran los titulares de: a) la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; b) la Secretaría de Seguridad Pública; c) la Procuraduría General de Justicia; d) la Secretaría de Salud del Estado; e) la Secretaría de Educación del Estado; f) los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los municipios; g) el Instituto de la Mujer Tamaulipeca; y h) las corporaciones policiales preventivas municipales.

Por lo que toca a la producción de información y mantenimiento de bases de datos, si bien no menciona un sistema de información ni obliga a presentar informes de avances en programas, la Ley confiere a la Secretaría de Salud del Estado como parte de sus atribuciones generar un archivo de datos que contengan los hechos relativos a violencia contra las mujeres atendidas por el sector salud, la manifestación y modalidad de violencia, sus efectos y los recursos erogados en su atención. Esta información la compartirá con las instancias competentes cuando la soliciten” [art. 16 fracc. d)]. Igualmente, al Estado y sus Municipios les ordena “... c) establecer un banco de datos en el cual obren las órdenes de protección y las personas sujetas a ellas, a efecto de generar el intercambio de información de las diversas instancias y, con base en sus resultados, realizar las acciones necesarias de política criminal” [art. 6 fracc. III]. Ordena a la Procuraduría General de Justicia “...proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas y demás datos que se requieran en virtud de lo establecido en la presente ley” [art. 15 fracc. I)]. El artículo 19 establece que “las corporaciones policiales preventivas de los municipios del Estado... también integrarán una base de datos que contenga todos los aspectos relacionados con la violencia en contra de las mujeres”.

Tamaulipas es uno de los estados que ha tipificado en su código penal el feminicidio. En su artículo 337 bis define al feminicidio: “Comete delito de feminicidio, el hombre que dolosamente, y con uso extremo de violencia, prive de la vida a una mujer por razones de género”. Determina como razones de género cuando se realice por alguno de los supuestos siguientes:

- I. *Si la víctima presenta indicios de violencia física reiterada.*
- II. *Que existan antecedentes de violencia moral o acoso del sujeto activo en contra de la mujer.*
Existe el uso extremo de la violencia a la víctima cuando:
 - I. *La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.*
 - II. *Se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida.*

En Tamaulipas se agrava la pena del homicidio por considerarse traición de 20 a 50 años, que puede utilizarse en el caso de la pareja, no sólo de la cónyuge y la concubina (Cuadro 1). No considera la emoción violenta ni la infidelidad conyugal como atenuantes. En el caso de lesiones infligidas a la cónyuge, concubina o pareja, la pena aumenta hasta una mitad más de la sanción que le corresponda. Sin embargo, tanto en el delito de homicidio como en el de lesiones sólo se consideran las relaciones actuales, no las pasadas. En cambio, en la

Cuadro 1.

Tamaulipas: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 20 a 50 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Otro	Excóncubina	
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Hasta una mitad más de la sanción que le corresponda
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Otro	Excóncubina	
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 1 a 5 años de prisión
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Otro	Excóncubina	
Privación ilegal de la libertad	Se persigue por:	Expareja	---	
		Querrela	Sí	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:	Oficio		
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	10 a 18 años de prisión
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	20 a 30 años de prisión	
Tipificación del feminicidio	Comete delito de feminicidio, el hombre que dolosamente, y con uso extremo de violencia, prive de la vida a una mujer por razones de género. Existen razones de género de parte del sujeto activo cuando se realice por alguno de los supuestos siguientes: I. Si la víctima presenta indicios de violencia física reiterada; o II. Que existan antecedentes de violencia moral o acoso del sujeto activo en contra de la mujer. Existe el uso extremo de la violencia, a la víctima cuando: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; o II. Se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida.			Será sancionado con prisión de treinta a cincuenta años y multa de mil a cinco mil días de salario.

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Tamaulipas.

tipificación de la violencia familiar si considera, tanto en el caso de cónyuges como de concubinas las relaciones actuales y las pasadas, pero no en el caso de las parejas; sin embargo, la penalidad es de uno a cinco años de prisión y se persigue por querrela. Otro aspecto positivo es que no considera el rapto ni la privación ilegal de la libertad con el propósito de satisfacer un deseo sexual ni

con el de casarse. Castiga la violación con una pena de 10 a 18 años de prisión, considerando explícitamente las modalidades vaginal, anal u oral —así como los casos donde no se utiliza el pene— así como la violación conyugal o la cometida contra la concubina. En el caso de la violación equiparada, la pena aumenta de 20 a 30 años de prisión.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

La tasa de suicidios en Tamaulipas ascendió de 0.8 por cada 100 mil mujeres en 2005 a 1.3 cinco años después, pasando del lugar trigésimo al decimonoveno, respectivamente (Cuadro 2). Por lo que toca a algunos aspectos de la salud reproductiva, la demanda insatisfecha de anticoncepción mostró una muy ligera reducción, de 8.8 por ciento a 8.7 por ciento, valores que representan cerca de tres cuartas partes y casi 89 por ciento de los nacionales. La razón de mortalidad materna es un indicador que tenía niveles relativamente buenos en 2005 —57.6 por ciento, el decimotercer lugar nacional— pero que tuvieron una mejoría cinco años después, tanto en términos absolutos, una razón de 35.8 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos, como relativos, pasó al lugar número 23 del ordenamiento nacional. En cambio, el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años muestra un incremento entre esos años, de 6.6 por ciento a 7.7 por ciento, aumento que fue más acentuado que en otras entidades, pues Tamaulipas pasó del lugar vigésimo al duodécimo. En 2010, 3.4 por ciento de las mujeres entre 12 y 17 años de edad ya habían tenido hijos, en tanto que 5.8 por ciento de las mujeres entre 15 y 17 años habían entrado en unión, contra 3.2 por ciento y 5.7 por ciento en el conjunto del país, respectivamente.

Por lo que toca a los aspectos socioeconómicos, cerca de 53 por ciento de las mujeres unidas o con hijos carecían de ingresos propios en 2010 —el tercer

lugar nacional— y 61.5 por ciento de las mujeres con 15 años o más tenían educación básica terminada. La razón de la población económicamente activa (PEA) ocupada femenina sobre la masculina que gana dos salarios mínimos mensuales —1.4— es un poco menor a la nacional —1.5— en tanto que la razón de la población no económicamente activa (PNEA) con interés de trabajar pero bajo contexto que impide hacerlo femenina sobre la masculina es de 2.7, cuando el valor nacional es de tres, lo que ubica al estado en el lugar número 22. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el relativo al Género de Tamaulipas lo coloca en el puesto decimoprimer a nivel nacional, sin embargo, cuando se incorpora la no violencia contra las mujeres gana tres posiciones ocupando el octavo lugar. Se estima que uno por ciento de pérdida en IDH es atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

Las denuncias por violación presentan mejorías importantes comparándolo con otros estados, pues de estar en el puesto cinco baja al decimotercero con un descenso de 37.2 denuncias por 100 mil mujeres en 2005 a 28.6 en 2010 (Cuadro 3, página siguiente). Según acuerdo con los datos de la ENDIREH 2006, una de cada tres mujeres de 15 años y más casadas o unidas sufrió incidentes

Cuadro 2.

Tamaulipas: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Tamaulipas	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	0.8	1.3
				30	19
Edad mediana al suicidio		24	25	23	31
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	8.8%	8.7%
				21	16
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	57.6	35.8
				12	23
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	6.6%	7.7%
				20	12
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		3.4%
					16
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		5.8%
					18
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		52.6%
					3
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		61.5%
					11
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.4
					24
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		2.7
					22
Índice de Desarrollo Humano (IDH)				11	11
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)				11	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres				8	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				3	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				1.0%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.
 ** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

de violencia de pareja en el último año, lo que representa el lugar número 25 en el país. Si desagregamos esta violencia conyugal, tenemos que 26.8 por ciento tuvo violencia emocional, 7.5 por ciento sufrió violencia física —último lugar nacional— y 5.6 por ciento reportó violencia sexual, siempre en el último año.

Si nos referimos al porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia, en Tamaulipas se mantuvo en 3.1 por ciento entre 2005 y 2010, pasando del lugar decimo-octavo al decimonoveno entre los estados. La demanda insatisfecha presenta una especie de estabilidad alrededor de 8.7 por ciento entre 2006 y 2009, esta falta de mejoría lo hace subir cinco puestos a nivel nacional (Cuadro 3). El porcentaje de egresos hospitalarios por causas relacionadas con la violencia se mantiene en 3.1 por ciento en 2005 y 2009 esto se traduce en un progreso a nivel nacional y cae dos puestos al número 20.

En esta entidad, 94.3 por ciento de las lesiones en mujeres atendidas por la Secretaría de Salud durante 2010 fue causado por accidentes, por encima del promedio nacional —83.2 por ciento— y que ubica al estado en el segundo

lugar; entre las mujeres menores de edad, este porcentaje sube a 97.7 por ciento, el primer lugar nacional. En contraste, del total de mujeres lesionadas, 2.1 por ciento correspondió a violencia familiar, el lugar número 28 del país. Entre las menores de edad, sólo 0.6 por ciento de las lesiones atendidas en esa institución se debió a violencia familiar. Ambas cifras resultan muy inferiores al promedio nacional: 12 por ciento y 3.6 por ciento, respectivamente. El porcentaje de los lesionados varones menores de edad en que se registró violencia familiar es aún menor: 0.4 por ciento. En 37 de los 46 casos de mujeres lesionadas por violencia familiar se dio aviso al Ministerio Público, proporción que ubica a Tamaulipas en el tercer lugar del país. Aunque la proporción es mayor cuando consideramos a las lesionadas menores de edad —85.7 por ciento—, representa el quinto lugar nacional. Otro elemento de preocupación, y que permite poner en contexto las cifras anteriores, es que 44.2 por ciento de los casos de mujeres lesionadas por violencia familiar —y la tercera parte de las menores de edad— hubo reincidencia; esto nos habla de mujeres que viven en un contexto de violencia continuada, más que sufrir episodios únicos.

Cuadro 3.

Tamaulipas: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

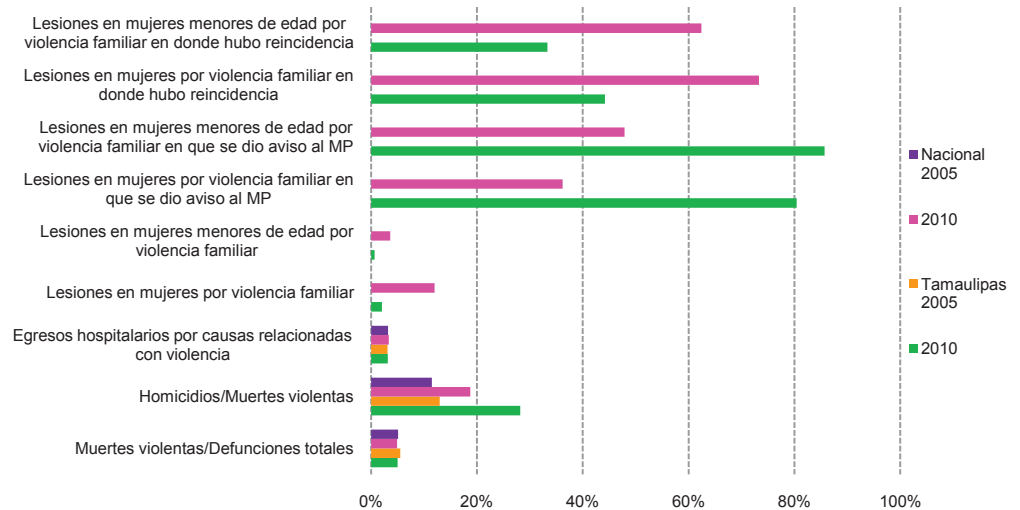
	Posición	Nacional		Tamaulipas	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	37.2	28.6
				5	13
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		46.0%	
				15	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		33.4%	
				25	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		26.8%	
				22	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		7.5%	
				32	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		5.6%	
				20	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		21.8%	
				6	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.1%	3.1%
				18	19
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		94.3%
					2
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		97.7%
					1
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		2.1%
					28
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		0.6%
					29
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.4%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		80.4%
					3
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		85.7%
					5
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		44.2%
					28
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		33.3%
					27

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Para contextualizar las defunciones femeninas con presunción de homicidio es necesario analizar el peso que tienen las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas. Entre 2005 y 2010 esta proporción disminuye ligeramente de 5.5 por ciento a cinco por ciento; en cambio, el porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre el total de muertes violentas aumenta de 13 por ciento a 28 por ciento (Gráfica 1).

Gráfica 1.
Tamaulipas: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

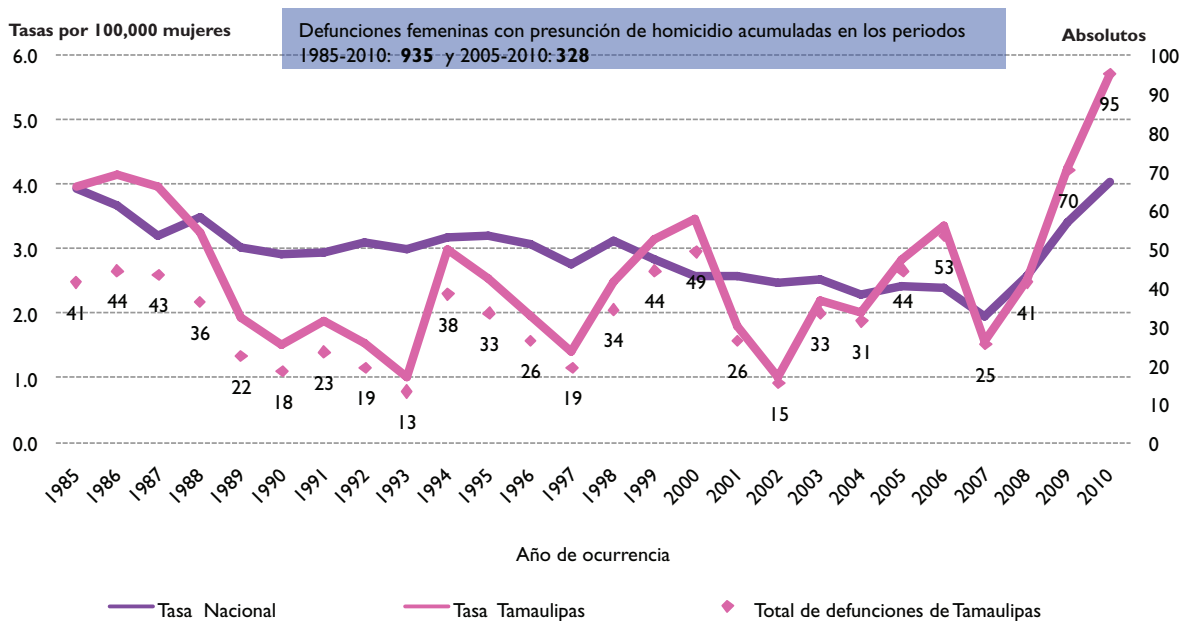
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

La tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio presenta un patrón muy irregular: en la mayor parte del periodo comprendido la tasa está por debajo del promedio nacional, pero en los dos últimos años parece haber abandonado esa tendencia zigzagueante por una ascendente, pues presenta niveles nunca antes observados, incluso por encima del nivel nacional: la tasa de 2010 —5.7— representa 3.6 veces la observada en 2007 y 5.6 veces la de 2002 (Gráfica 2). En cambio, la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio en ese lapso presenta una tendencia un poco más definida que la femenina, aunque también con fluctuaciones. Entre 1990 y 2009 estuvo por abajo del promedio nacional,

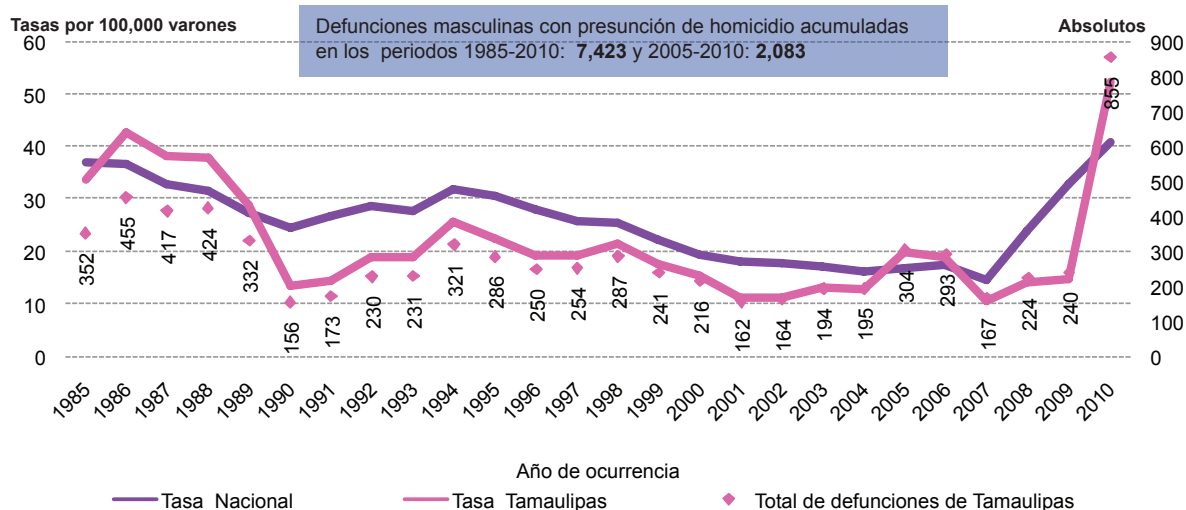
Gráfica 2.
Tamaulipas: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

Tamaulipas: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



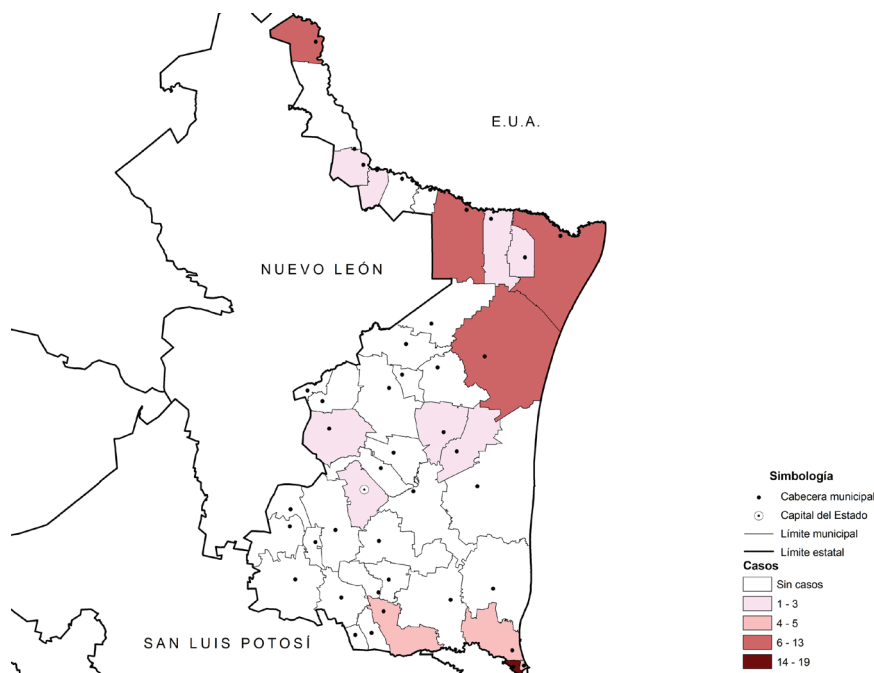
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

con excepción de los años 2005 y 2006. Llama poderosamente la atención el incremento observado en el último año, pues se multiplicó por 3.5 en un solo año y representa el nivel más elevado del periodo (Gráfica 3).

A diferencia del grueso de los estados, el municipio capitalino de Tamaulipas no es el que concentra el mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010, sino varios de los municipios fronterizos (Figura 1 y Cuadro 4). En 2005, casi una tercera parte de los casos ocurrieron en Nuevo Laredo, dos de cada cinco en Matamoros y en Reynosa y cinco de los

44 en Tampico. En cambio, en 2010 observamos un cambio de la distribución territorial y una mayor dispersión, puesto que el municipio con mayor número de casos, Tampico, representan 20 por ciento del total estatal; luego tenemos en orden descendente a Matamoros con 13, San Fernando con 12, Nuevo Laredo con 11 y Reynosa con 10. Como habíamos mencionado, casi la totalidad de las lesiones en mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010 se refieren a accidentes. Llama la atención que casi dos terceras partes de estas lesiones accidentales se hayan atendido en sólo dos municipios: Ciudad Madero y Victoria.

Figura 1.
Tamaulipas: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Tamaulipas: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010						
		2005	2010	Accidental	Violencia			Auto infligida	Se ignora	Total
					Familiar	No familiar				
28038	Tampico	5	19	248	3	13	1	3	268	
28022	Matamoros	9	13	5	0	0	0	0	5	
28035	San Fernando	1	12	89	7	5	0	0	101	
28027	Nuevo Laredo	14	11	24	0	1	0	0	25	
28032	Reynosa	9	10	183	0	1	1	2	187	
28021	El Mante	0	5	74	8	3	2	0	87	
28003	Altamira	1	4	62	0	4	1	2	69	
28009	Ciudad Madero	0	4	642	10	15	9	1	677	
28041	Victoria	0	3	653	9	8	4	2	676	
28018	Jiménez	0	3	2	0	0	0	0	2	
28040	Valle Hermoso	0	3	0	0	0	0	0	0	
28033	Río Bravo	1	2	1	0	0	0	0	1	
28001	Abasolo	0	2	15	2	0	0	0	17	
28025	Miguel Alemán	0	2	0	0	1	0	0	1	
28016	Hidalgo	0	1	11	0	0	0	0	11	
28024	Mier	0	1	0	0	0	0	0	0	
28014	Guerrero	2	0	0	0	0	0	0	0	
28037	Soto la Marina	1	0	6	0	0	0	0	6	
28002	Aldama	1	0	4	0	0	0	0	4	
28019	Llera	0	0	22	3	0	0	0	25	
28013	Güémez	0	0	11	1	0	0	0	12	
28034	San Carlos	0	0	10	0	0	0	0	10	
28017	Jaumave	0	0	6	1	1	0	1	9	
28030	Padilla	0	0	9	0	0	0	0	9	
28012	González	0	0	6	0	0	0	0	6	
28004	Antiguo Morelos	0	0	4	0	0	0	0	4	
28011	Gómez Farías	0	0	3	1	0	0	0	4	
28010	Cruillas	0	0	2	1	0	0	0	3	
28023	Méndez	0	0	3	0	0	0	0	3	
28008	Casas	0	0	2	0	0	0	0	2	

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Sin embargo, podemos ver que 29 por ciento de aquellas debidas a violencia no familiar tuvieron lugar en Ciudad Madero y una cuarta parte en Tampico, ocho de las 52 en Victoria y cinco en San Fernando. Que en el municipio de Matamoros, donde se registraron 13 defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010, sólo se hayan reportado la atención a cinco mujeres lesionadas, todas por accidentes, lleva a pensar que el contexto de violencia asociada a la presencia del crimen organizado en Tamaulipas esté influyendo tanto en la atención a las mujeres que viven violencia como a su registro.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

La Grafica 4 (página siguiente) muestra una importante caída entre 2005 y 2010 de los porcentajes de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se certificó por un médico legista y que se llevó a cabo necropsia, pues pasaron de 82 por ciento y 77 por ciento respectivamente a dos de cada tres en ambos indicadores. El porcentaje de los casos en que se presume que hubo violencia familiar tiene una muy ligera reducción desde el registrado en 2005 (4.5 por ciento), pero también lo tiene la proporción en la que no se especificó tal variable, que pasa de 83 por ciento a 84 por ciento en 2010. Al analizar los lugares de ocurrencia de la lesión destaca el aumento del porcentaje correspondiente a la vivienda (de 25 por ciento a 31 por ciento), mientras que los que ocurrieron en la vía pública se mantienen más o menos en el mismo

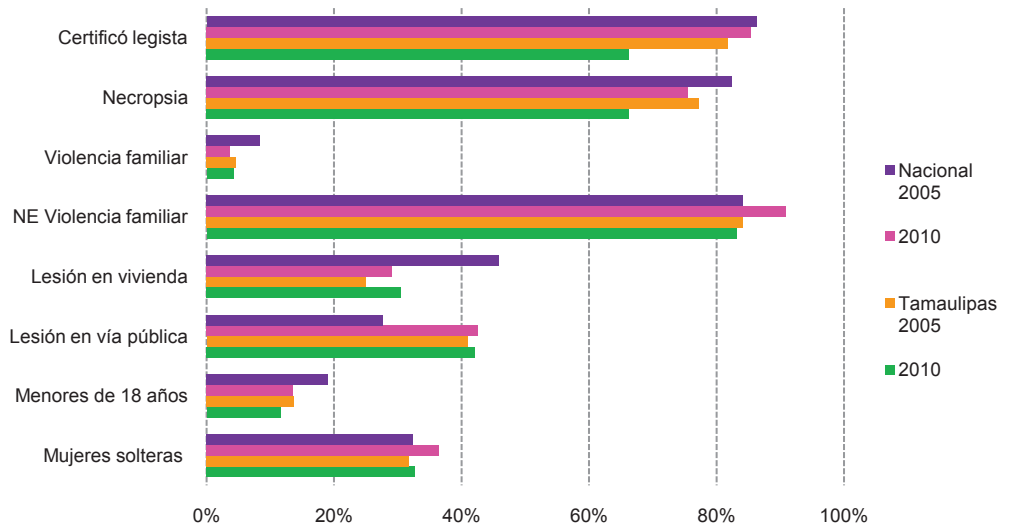
nivel: 40.9 por ciento en 2005 y 42.1 por ciento en 2010. Se registra una caída en el porcentaje de menores de 18 años de las defunciones con presunción de homicidio entre 2005 y 2010 de 13.6 por ciento a 11.6 por ciento.

La Gráfica 5 (página siguiente) muestra como a lo largo del periodo 2005 a 2010, el porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en menores de 18 años es muy superior, más del doble, con respecto al mismo porcentaje en varones; la tendencia a la convergencia que se comenzaba a dibujar en 2009 se atenúa de manera importante en 2010.

A pesar de que en Tamaulipas se registraron 731 defunciones femeninas con presunción de homicidio, al calcular las tasas específicas por grupos quinquenales de edad (Gráfica 6, página siguiente), encontramos una serie de variaciones, las cuales sin embargo permiten identificar cambios importantes en el tiempo, entre los que destaca el gran incremento en el quinquenio más reciente para los grupos de 15 a 34 años de edad. Entre 1991 y 1995 y los siguientes quinquenios se aprecia un incremento casi paralelo de las tasas entre los 15 y los 40 años de edad, además del grupo 45-49. Para el último periodo observado, aumentan las tasas en prácticamente todos los grupos, con la excepción del 5-9 y el 10-14: en adelante, el riesgo de las mujeres de ser asesinadas ha aumentado para toda las edades, incluyendo para las menores de cinco años. Las tasas masculinas de los tres primeros quinquenios muestran descensos en paralelo para todos los grupos de edad desde los 10 años (Gráfica 7), pero en el

Gráfica 4.

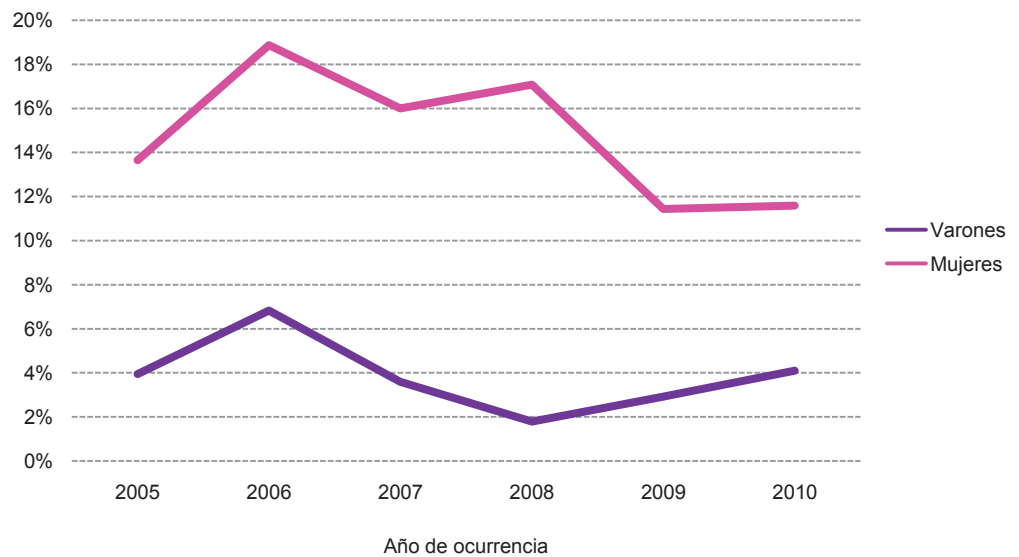
Tamaulipas: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

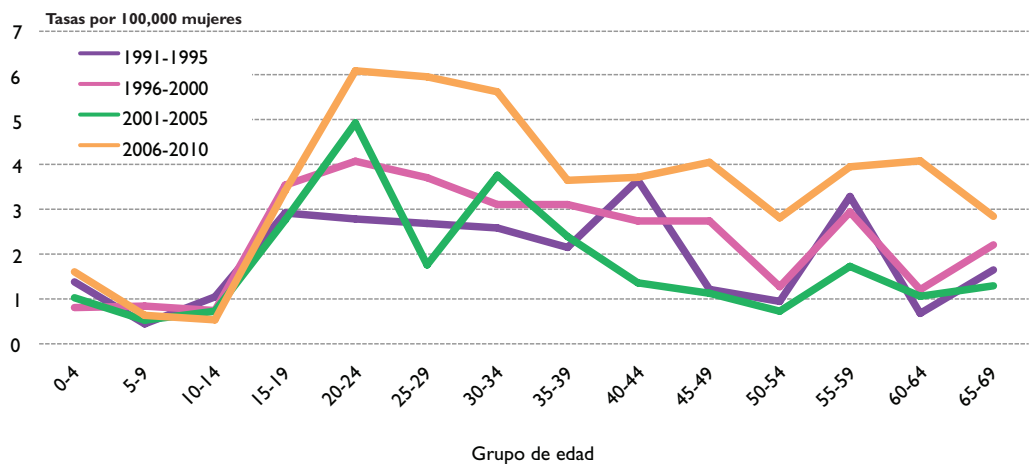
Tamaulipas: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

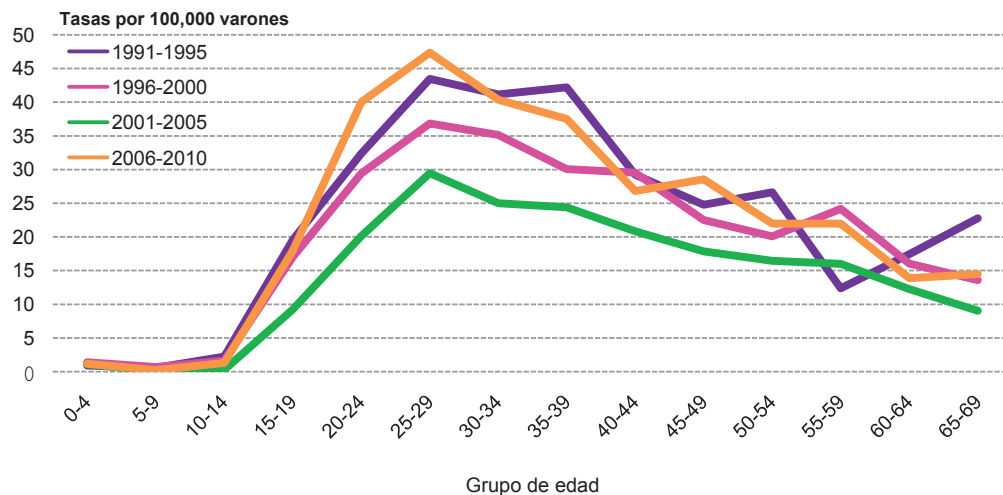
Tamaulipas: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

Tamaulipas: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

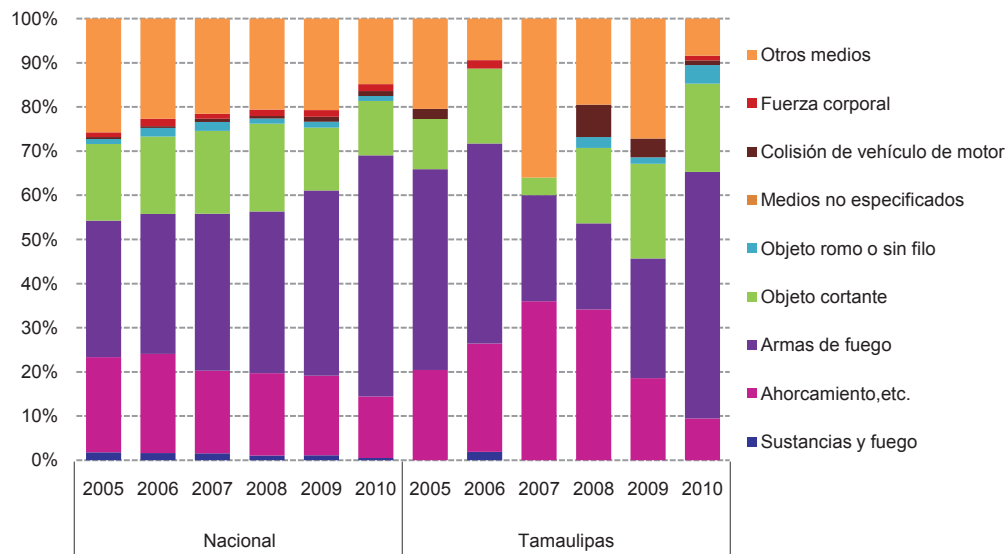
quinquenio más reciente, además de aumentar los niveles, se rejuvenece la mortalidad por homicidio, con la cúspide en el grupo 25-29 dada por una tasa específica de 47 defunciones con presunción de homicidio por cada 100 mil varones.

Respecto a los medios utilizados en la agresión, la Gráfica 8 permite apreciar una disminución importante en el uso de ahorcamiento, aunque en 2007 y 2008 casi duplicó la proporción nacional. Por su parte, las armas de fuego tienen una tendencia oscilante, alcanzando 56 por ciento de los casos en 2010, cuando no alcanzaban 20 por ciento dos años antes. También crece la importancia relativa de los objetos cortantes, pues en el último año su prevalencia representa 150 por ciento de la nacional.

La distribución de los medios utilizados en la agresión de las defunciones con presunción de homicidio es claramente diferencial entre varones y mujeres. El ahorcamiento que reúne 24 por ciento de las defunciones femeninas entre 2005 y 2010, sólo es usado en uno de cada 20 casos masculinos; en contraste entre las víctimas varones el uso de arma de fuego representa 58 por ciento, contra 36 por ciento de las femeninas (Gráfica 9, página siguiente).

Gráfica 8.

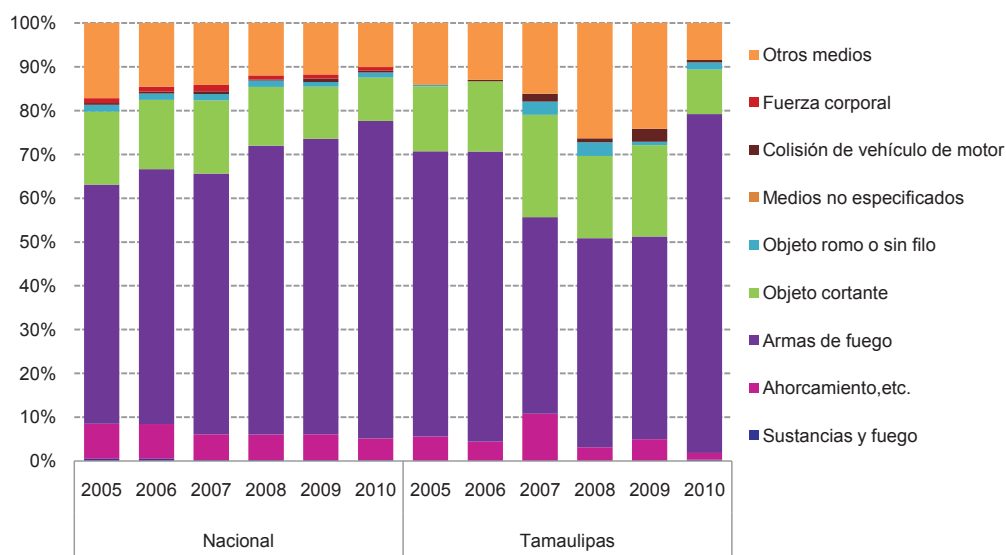
Tamaulipas: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.

Tamaulipas: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Cuadro 5.

Tamaulipas: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Tamaulipas	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.8	5.7
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	44	95
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	30	30
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	31.8%	32.6%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	11.4%	6.3%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	81.8%	66.3%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	77.3%	66.3%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	4.5%	4.2%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	84.1%	83.2%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	25.0%	30.5%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	40.9%	42.1%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	13.6%	11.6%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	20.5%	9.5%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	45.5%	55.8%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	11.4%	20.0%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	86.4%	70.5%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	19.9	52.4
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	7.0	9.2
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.5%	5.0%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	13.0%	28.2%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

■ La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

Resulta importante hacer una comparación de los datos de defunciones femininas con presunción de homicidio con los datos sobre homicidios dolosos de mujeres que fueron solicitados a las Procuradurías de Justicia del estado para las comparecencias ante la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios. En la reunión de trabajo sostenida con el procurador general de justicia del estado, Lic. Marco Antonio Higuera Gómez, el 23 de agosto de 2011, solamente entregó información sobre 63 averiguaciones previas por homicidio doloso de mujeres registradas en 2010 y 54 en 2011.

Ante esta escasez de información, la cual como vimos antes debería existir de acuerdo a lo ordenado por la *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, sólo podemos comparar la información del año 2010 (Gráfica 10), para el cual disponemos de 95 defunciones femininas con presunción de homicidio, 63 averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres y solamente nueve condenas. La diferencia entre las Estadísticas Vitales y las averiguaciones previas podría explicarse por el hecho que los médicos legistas de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas en algunos casos llenen su reporte de autopsia, pero ya no completan los correspondientes certificados de defunción y tampoco anoten los casos en el Cuadernillo de Defunciones, con lo que no se integran a las Estadísticas Vitales. Aunque puede haber casos aún en proceso, el escaso número de condenas muestra que la eficacia del aparato de procuración e impartición de justicia es mínima: sólo se alcanza una condena en 9.5 por ciento de los casos.

Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

La Gráfica 11 presenta el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público de Tamaulipas, que podemos considerar como la punta del iceberg de la ocurrencia de este delito: aquellos casos en los que la víctima logró traspasar todos los obstáculos inherentes a exigir justicia ante el aparato de procuración de justicia. Como hemos mencionado antes, dado que carecemos de información sobre las características de las víctimas, podemos partir del supuesto que la gran mayoría de las víctimas son del sexo femenino. La segunda serie se refiere a los sujetos a proceso, es decir, aquellos casos en los que la investigación permitió fincar cargos penales contra los agresores y la tercera son las sentencias condenatorias. Podemos identificar dos periodos en lo que se refiere a las denuncias: un importante incremento entre 1997 y 2002, luego una tendencia oscilante. En el primer periodo, las otras dos series son muy parecidas y también tienen una tendencia ascendente, aunque con menor pendiente. A partir de 2005, tanto los sujetos a proceso como las condenas van a la baja, lo cual se traduce en una gran impunidad: las condenas representan menos de 14 por ciento de las denuncias. La relación entre la segunda y la tercera series nos acercaría a la medición de la efectividad del proceso de impartición de justicia, pues en promedio cuatro de cada cinco sujetos a proceso fueron condenados en todo el periodo.

El artículo 368 bis del *Código Penal para el estado de Tamaulipas* define el delito de violencia familiar de la siguiente manera:



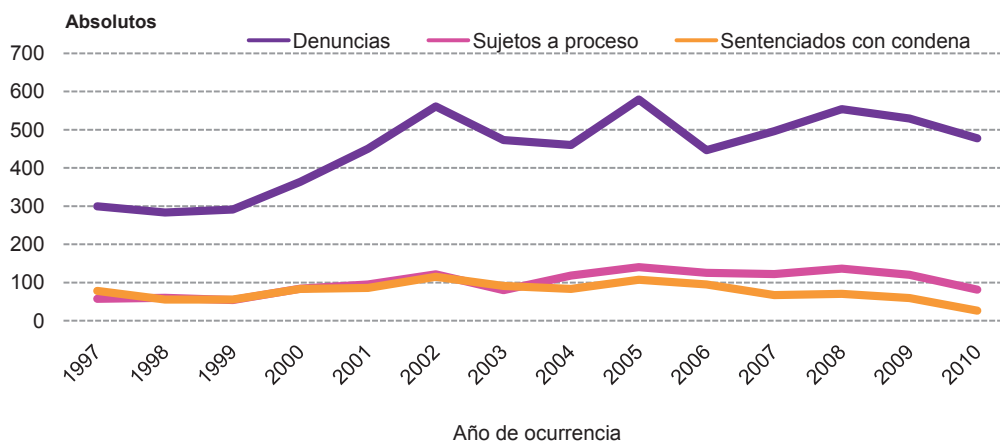
Gráfica 10. Tamaulipas: defunciones femininas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas.

Gráfica 11.

Tamaulipas: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que produzcan o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, asimismo, aquella persona que tenga una relación formal o informal, de afecto o amistad o la hubiera tenido con cualquier miembro de la familia.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a cinco años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Si bien se registran sujetos a proceso por este delito desde 1998, en la Gráfica 12 se muestra un incremento continuo a partir de 1999 tanto de sujetos a proceso como de condenas por este delito. Con un paréntesis en 2003, esta tendencia alcanza su máximo en 2004, con 117 sujetos a proceso, aunque el máximo de condenas se alcanza un año antes con 75. A partir de ese año se observa una tendencia en forma de U, con otro pico en 2008 y luego una tendencia a la baja muy fuerte. Si bien en términos generales se puede hablar de un paralelismo entre las dos series, llama la atención la brecha en los últimos tres años, de más de 30 casos. Parecería que las tendencias más recientes, coincidentes con la puesta en vigor de la *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, hablan del poco recurso que se hace de los mecanismos legales para el acceso de las mujeres a la justicia. Esto debería constituir un serio llamado de atención para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual claramente no está cumpliendo con sus objetivos.

Gráfica 12.

Tamaulipas: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

